0546953 5dd5dc5ef1f9a3ad2ce3969d258f5ed0e4b179f9da706049799c7f53a

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXV Núm. 58 Zacatecas, Zac., sábado 19 de julio de 2025

SUMARIO

ACUERDO.- Administrativo en el que se establece la Ampliación de Vigencia de la Constancia de Identidad. 202503545 58 3363

CONVOCATORIA No. 001.- Licitación Pública Estatal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial. 202503544 58 3364

CONVOCATORIA No. 013.- Licitación Pública Estatal de la Secretaría de Obras Públicas. 202503543 58 3367

NOMBRAMIENTO.- Al C. Miguel Ángel Marín Contreras, como Director del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Municipio de Pinos, Zac. 202503432 58 3303

CIRCULAR.- Emitida por el TFJA, mediante el cual se inhabilita a las Empresas SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V, Y CONSTRUCTORA HIRVAS. DE R.L. DE C.V., por el periodo de TRES MESES. 202503354 58 3304

CIRCULAR.- Emitida por el TFJA, mediante el cual se inhabilita al C. ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ., por el periodo de TRES MESES. 202503355 58 3305

CIRCULAR.- Emitida por el TFJA, mediante el cual se inhabilita a la C. SONIA ANGÉLICA RUIZ DE LARA., por el periodo de TRES MESES. 202503356 58 3307

CIRCULAR.- Emitida por el TFJA, mediante el cual se inhabilita a las Empresas COMPAÑIA REAMEX, S.A. DE C.V. Y ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V., por el periodo de TRES MESES. 202503357 58 3309

CONVOCATORIA.- A Ex trabajadores para Reparto de Utilidades de la Empresa ACEROS DE CALERA SA DE CV. 202503351 58, 59 3310

CONVOCATORIA.- Asamblea Extraordinaria de Socios de la Empresa ODISEA VIAJES S.A. DE C.V.,. 202503387 58, 59 3310

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por RAUL DUARTE CONDE, Juzgado de Valparaíso, Zac. 202503323 58, 59, 60 3311

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por EDUARDO RAMÍREZ IBARRA Y OTRA, Juzgado de Nochistlan De Mejía, Zac. 202503326 58, 59, 60 3311

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por CIRO ESTUPIÑAN RAMÍREZ Y OTRA, Juzgado de Rio Grande, Zac. 202503330 58, 59, 60 3312

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por JORGE ÁLVAREZ CANO, Juzgado de Sombrerete, Zac. 202503336 58, 59, 60 3312

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por RAIMUNDO SAUCEDO CANALES Y OTROS, Juzgado de Rio Grande, Zac. 202503362 58, 59, 60 3313

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por GONZALO CHAVEZ GAYTAN, Juzgado de Pinos, Zac. 202503365 58, 59, 60 3313

0546953 5dd5dc5ef1f9a3ad2ce3969d258f5ed0e4b179f9da706049799c7f53a

Folio Núm. 3545

MAESTRO ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO, COORDINADOR GENERAL JURÍDICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 24 FRACCIÓN I, 25 FRACCIÓN XVII, 42 FRACCIONES XXIII Y XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN RELACIÓN CON EL 9 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA.

CONSIDERANDO

Que el 01 de marzo de la presente anualidad, se publicaron en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado los Lineamientos para la emisión de la Constancia de Identidad de Personas Zacatecanas residentes en Territorio Nacional y residentes en el extranjero, los cuales tienen como objetivo promover el derecho a la identidad para la población migrante.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 establece como enfoques transversales el estado de Derecho y los Derechos Humanos, los cuales tienen como finalidad que la gestión gubernamental sea acorde al conjunto de políticas, planes, programas y acciones que garanticen el acceso y ejercicio de todos los derechos.

La Coordinación General Jurídica a través de la Dirección del Registro Civil, en conjunto con la Secretaría del Zacatecano Migrante, implementaron un modelo para la emisión de la Constancia de Identidad a zacatecanos residentes en territorio nacional y residentes en el extranjero, con dicho instrumento jurídico se podrá fortalecer los lazos de nuestra población migrante con sus comunidades de origen, generando condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad, y con ello se les permita obtener documentos de su interés.

Es en atención a lo anterior que se hace necesario otorgar certeza jurídica a nuestra población migrante. Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE ESTABLECE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA CONSTANCIA DE IDENTIDAD.

Artículo único. En los Lineamientos para la emisión de la Constancia de Identidad de Personas Zacatecanas residentes en Territorio Nacional y residentes en el Extranjero publicados el 01 de marzo de la presente anualidad en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, refiere 30 días de vigencia una vez emitida la Constancia de Identidad; con el presente instrumento se actualiza el Artículo 12 de dichos lineamientos y se establece el tiempo de vigencia de 90 días una vez emitida la Constancia de Identidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier disposición que contravenga el presente Acuerdo.

En la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). COORDINADOR GENERAL JURIDICO.- ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO. Rúbrica.

Partida de Pago Núm. S/O 58